



**fmam FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL**  
INVERTIMOS EN NUESTRO PLANETA

GEF/C.44/04

21 de mayo de 2013

---

Reunión del Consejo del FMAM  
18 al 20 de junio de 2013  
Ciudad de Washington

Punto 12 del temario

**PREPARAR AL FMAM PARA ACTUAR COMO MECANISMO FINANCIERO  
DEL CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO  
A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGOR**

### **Decisión que se recomienda al Consejo**

El Consejo, tras haber examinado el documento GEF/C.44/04, *Preparar al FMAM para actuar como mecanismo financiero del Convenio de Minamata sobre el Mercurio a partir de su entrada en vigor*,

recibe con agrado la solicitud formulada al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) por el Comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio (Comité Intergubernamental de Negociación) para ser el mecanismo financiero del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, como se establece en el artículo 13 del texto acordado del Convenio, que se aprobará y abrirá a la firma en Kumamoto y Minamata (Japón) en octubre de 2013;

autoriza el uso de hasta US\$10 millones para financiar un programa de medidas preliminares orientado a la ratificación del Convenio de Minamata, que se implementará durante lo que resta del quinto período de reposición de los recursos del FMAM (FMAM-5);

solicita a la Secretaría del FMAM que, en consulta con la Secretaría interina del Convenio de Minamata, elabore guías introductorias para las actividades habilitantes y los proyectos que se lleven a cabo antes de la ratificación, según corresponda, y las presente como documento informativo en la 45.<sup>a</sup> reunión del Consejo.

## **RESUMEN**

El texto del Convenio de Minamata sobre el Mercurio fue acordado por 140 partes durante el quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, celebrado en Ginebra en enero de 2013. El Convenio se aprobará y abrirá a la firma en la Conferencia de Plenipotenciarios en octubre de 2013. En el artículo 13 del texto del Convenio, se identifica al FMAM como el mecanismo financiero, en combinación con un programa internacional especial.

En este documento se presenta un informe sobre el programa piloto del FMAM-5 relativo al mercurio y una propuesta para que, durante lo que resta del FMAM-5, el FMAM financie actividades en respaldo de una pronta entrada en vigor del Convenio, incluidos proyectos orientados a promover su ratificación, por un monto de hasta US\$10 millones.

## ÍNDICE

Introducción .....	1
Informe sobre el programa piloto del FMAM-5 relativo al mercurio.....	3
Programa para avanzar hacia la ratificación y medidas preliminares relacionadas con el mercurio .....	5

## INTRODUCCIÓN

1. En su 43.<sup>a</sup> reunión, celebrada en noviembre de 2012, el Consejo del FMAM tomó nota de los avances del Comité Intergubernamental de Negociación y, tras examinar el documento GEF/C.43/04, *Marco propuesto para el mecanismo financiero del futuro convenio sobre el mercurio y borrador del programa operacional relativo al mercurio*, decidió lo siguiente:

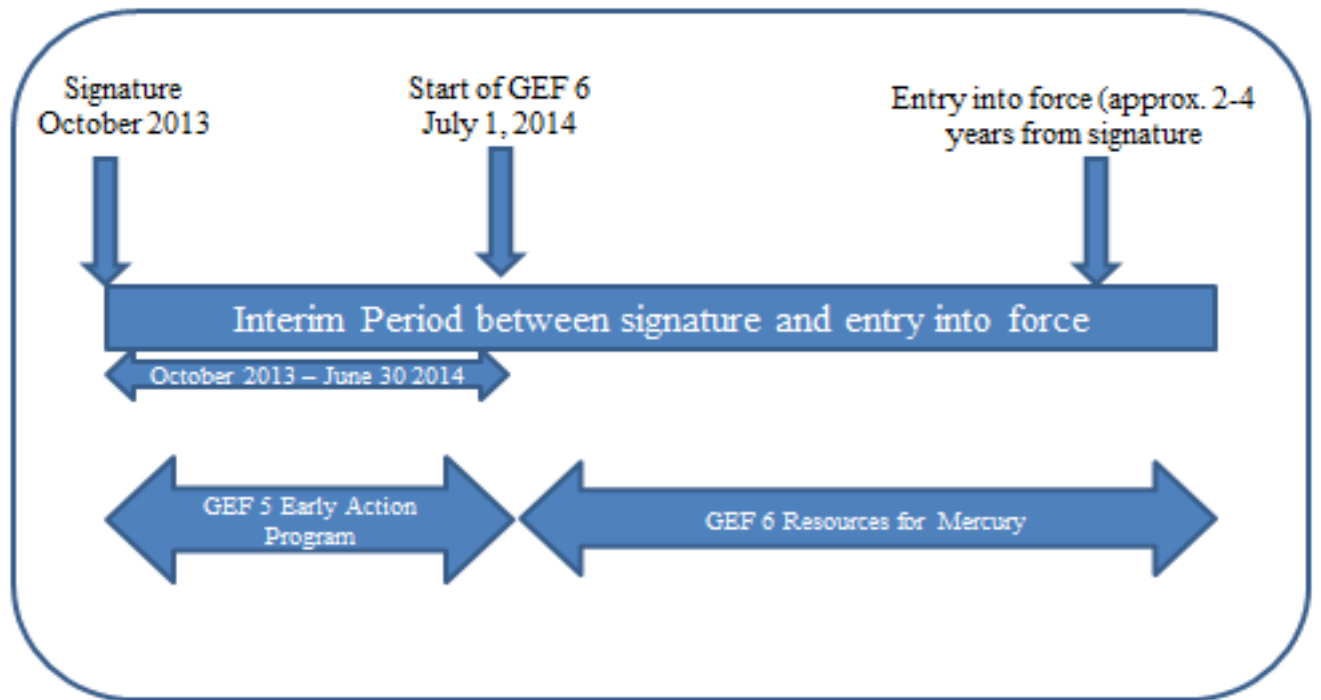
... y, si lo solicitara el Comité, aceptaría con agrado que el FMAM se convirtiera en uno de los mecanismos o en el mecanismo financiero del futuro instrumento sobre el mercurio, y consideró dicha solicitud dentro del marco del FMAM.

2. En su quinto período de sesiones, celebrado el 19 de enero de 2013, el Comité aprobó el texto del instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio, cuyo artículo 13 se refiere a los recursos y el mecanismo financieros. El mecanismo incluirá: a) el Fondo Fiduciario del FMAM, y b) un programa internacional específico para respaldar el fortalecimiento de la capacidad y la asistencia técnica.

3. El texto del Convenio se aprobará y abrirá a la firma en la Conferencia Diplomática (Conferencia de Plenipotenciarios), que se llevará a cabo en Minamata y Kumamoto (Japón) del 9 al 11 de octubre de 2013. La Conferencia Diplomática estará precedida por una reunión preparatoria, que tendrá lugar el 7 y 8 de octubre de 2013 en Kumamoto.

4. En este documento se presenta una propuesta sobre el modo en que el FMAM puede dar mayor respuesta al pedido de los Gobiernos para que respalde las actividades relacionadas con el mercurio, y sobre la manera de poner en marcha un programa relativo al mercurio en el FMAM durante lo que resta del FMAM-5.

5. A continuación se incluye el cronograma previsto, que abarca desde la aprobación y firma del Convenio hasta su entrada en vigor. Cabe señalar, sin embargo, que el Convenio podría entrar en vigor durante el FMAM-6. Conforme al artículo 31 del texto del Convenio, este entrará en vigor el 90.<sup>o</sup> día, contado a partir de la fecha en que haya sido depositado el 50.<sup>o</sup> instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.



Signature	Firma
October 2013	Octubre de 2013
Start of GEF 6	Inicio del FMAM-6
July 1, 2014	1 de julio de 2014
Entry into force (approx. 2-4 years from signature)	Entrada en vigor (entre 2 y 4 años, aproximadamente, a partir de la firma)
Interim Period between signature and entry into force	Período comprendido entre la firma y la entrada en vigor
October 2013 – June 30 2014	Octubre de 2013-30 de junio de 2014
GEF Early Action Program	Programa de medidas preliminares del FMAM-5
GEF 6 Resources for Mercury	Recursos destinados a proyectos relativos al mercurio en el marco del FMAM-6

## **El FMAM como mecanismo financiero del Convenio de Minamata**

6. En el artículo 13 del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, se establece un mecanismo financiero constituido por el Fondo Fiduciario del FMAM y un programa internacional específico destinado a respaldar el fortalecimiento de la capacidad y la asistencia técnica.

7. Respecto del FMAM, en dicho artículo se dispone lo siguiente:

El Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial aportará nuevos recursos financieros previsibles, adecuados y puntuales para sufragar los costos de apoyo a la aplicación del presente Convenio conforme a lo acordado por la Conferencia de las Partes. A los efectos del presente Convenio, el Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial funcionará bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, a la que rendirá cuentas. La Conferencia de las Partes facilitará orientaciones sobre las estrategias generales, las políticas, las prioridades programáticas y las condiciones que otorguen el derecho a acceder a los recursos financieros y utilizarlos. Además, la Conferencia de las Partes brindará orientación sobre una lista indicativa de categorías de actividades que podrán recibir apoyo del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. El Fondo Fiduciario aportará recursos para sufragar los costos adicionales convenidos que permitan obtener beneficios ambientales mundiales y la totalidad de los costos convenidos de algunas actividades de apoyo.

8. Desde la finalización del quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ha venido trabajando en la preparación de la Conferencia Diplomática y el análisis de los elementos de los proyectos de resolución que se negociarán en la Reunión Preparatoria con miras a aprobarlos y dejar constancia de ello en el acta final.

9. La Secretaría del FMAM continúa trabajando en estrecha colaboración con el PNUMA en relación con los preparativos para la aprobación y firma del Convenio, e identificando esferas de apoyo durante el período comprendido entre la firma y la entrada en vigor.

10. Se espera que en las resoluciones, cuya aprobación constará en el acta final, se invite al FMAM a financiar actividades durante ese período, incluso inmediatamente después de la Conferencia Diplomática.

### **INFORME SOBRE EL PROGRAMA PILOTO DEL FMAM-5 RELATIVO AL MERCURIO**

11. La estrategia del FMAM-5 incluía un programa piloto sobre el mercurio para acompañar las negociaciones del Convenio de Minamata. La estrategia para dicho programa se presentó en el documento GEF/C.39/Inf.9, *Estrategia para la programación relativa al mercurio en el 5.º período de reposición de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial*.

12. Durante el FMAM-5, se reservó un monto de US\$15 millones para financiar proyectos en las siguientes áreas:

- a) reducción del uso de mercurio en los productos;
- b) reducción del uso de mercurio en los procesos industriales;
- c) reducción del uso del mercurio y la exposición a ese metal en la extracción de oro en forma artesanal y en pequeña escala;
- d) ampliación de la capacidad de almacenamiento de mercurio;
- e) reducción de las emisiones atmosféricas de mercurio;
- f) mejora de los datos y la información científica a nivel nacional;
- g) aumento de la capacidad para abordar el tratamiento de los residuos y los sitios contaminados.

13. El FMAM ha aprobado proyectos en cinco de esas áreas, como se muestra en el cuadro 1.

**Cuadro 1: Programación de las actividades del FMAM relativa al mercurio**

Áreas estratégicas del FMAM relacionadas con el mercurio	Recursos del FMAM (US\$)	Número de proyectos
Aumento de la capacidad para abordar el tratamiento de los residuos y los sitios contaminados	3 073 400	6
Mejora de los datos y la información científica a nivel nacional	2 200 000	2
Reducción de las emisiones atmosféricas de mercurio	1 080 000	1
Reducción del uso del mercurio y la exposición a ese metal en la extracción de oro en forma artesanal y en pequeña escala	2 695 000	3
Reducción del uso de mercurio en los productos	149 868	3
<b>Total</b>	<b>9 198 268</b>	<b>15</b>

14. Hasta la 45.<sup>a</sup> reunión del Consejo, los US\$5,8 millones restantes se asignarán a proyectos medianos en las áreas que se muestran en el cuadro 2.

**Cuadro 2: Programación del resto de los fondos destinados al programa piloto relativo al mercurio**

Áreas estratégicas del FMAM relacionadas con el mercurio	Recursos del FMAM (US\$)	Número de proyectos
Mejora de los datos y la información científica a nivel nacional	3 000 000	5
Reducción del uso de mercurio en los procesos industriales	2 000 000	1



Reducción del uso del mercurio y la exposición a ese metal en la extracción de oro en forma artesanal y en pequeña escala	800 000	1
<b>Total</b>	<b>5 800 000</b>	<b>7</b>

15. En los últimos tres años, el FMAM ha invertido recursos en áreas de alta prioridad. Los países han reconocido y valorado estas inversiones.

16. En los proyectos se han abordado todas las áreas mencionadas, excepto dos.

**PROGRAMA PARA AVANZAR HACIA LA RATIFICACIÓN Y MEDIDAS PRELIMINARES RELACIONADAS CON EL MERCURIO**

17. Actualmente, se están llevando adelante las negociaciones del FMAM-6 y la Secretaría propone destinar recursos a un programa relativo al mercurio, con el que se ayudará a los países a llevar a cabo las actividades habilitantes y los proyectos necesarios para promover medidas preliminares en áreas prioritarias, como la extracción de oro en forma artesanal y en pequeña escala, y las emisiones atmosféricas.

18. El período entre la firma del Convenio y el comienzo del FMAM-6 será crucial para que los países determinen la factibilidad de aceptar o ratificar dicho instrumento tras la firma. En ese sentido, el programa propuesto es indispensable para ayudar a los países a tomar su decisión.

19. Se prevé que, a través de dicho programa, los países comprenderán mejor las implicaciones de la ratificación y podrán planificar esas medidas antes de que esta tenga lugar.

20. En el marco del programa propuesto, que regirá hasta que comience el FMAM-6, se proporcionarán recursos para actividades habilitantes, incluidas evaluaciones rápidas para determinar si el mercurio constituye un problema para un país en particular y las áreas y los sectores que deberían analizarse en detalle, y ayudar a fortalecer la capacidad legislativa e institucional tanto para ratificar el Convenio como para presentar ante este los informes correspondientes.

21. El programa tendrá como objetivo específico ayudar a los países a realizar las siguientes actividades:

- a) definir su situación nacional con respecto al uso y la producción de mercurio y de productos que contienen este elemento;
- b) determinar las fuentes de emisión y liberación de mercurio y la evaluación de sitios contaminados;
- c) determinar en qué medida se utiliza el mercurio en la extracción de oro en forma artesanal y en pequeña escala (si la hubiera);
- d) determinar los cambios regulatorios y de políticas que serían necesarios para poner en marcha el programa relativo al mercurio a nivel nacional y planificar las medidas necesarias para realizar esos cambios;
- e) determinar las necesidades de fortalecimiento institucional y de la capacidad que deberían atenderse para aplicar el Convenio a nivel nacional.

22. Se espera que en el marco del programa se utilicen las herramientas de evaluación rápida ya disponibles, complementadas por un número limitado de encuestas sobre el terreno y análisis..
23. La Secretaría del FMAM, en consulta con la Secretaría interina del Convenio de Minamata, elaborará guías introductorias para las actividades habilitantes y los proyectos anteriores a la ratificación, y las presentará como documento informativo en la 45.<sup>a</sup> reunión del Consejo.
24. Se estima que la inversión en las áreas propuestas antes mencionadas asciende a US\$10 millones y se ha identificado como de alta prioridad en consulta con el PNUMA, que cumple la función de secretaría en el proceso del Comité Intergubernamental de Negociación, y a partir de las indicaciones recibidas de los Gobiernos durante el quinto período de sesiones del Comité.
25. El programa se ajustará a las guías que se elaborarán y tendrá el siguiente contenido:
- a) hasta 24 proyectos de evaluación única para países grandes por un costo estimado de US\$4,5 millones;
  - b) hasta cuatro proyectos de evaluación regional para otros países por un costo estimado de US\$5,5 millones.